



EXPORTACIÓN A ARABIA SAUDÍ

INFORMACIÓN ESPECÍFICA - PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA EXPORTACIÓN DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO

La información recogida en esta Nota Informativa es complementaria a lo descrito en el “Procedimiento de solicitud de inclusión en listas de establecimientos autorizados para exportar productos de origen animal destinados al consumo humano a terceros países”,¹

Introducción:

Para poder realizar exportaciones de leche y productos lácteos destinados al consumo humano a Arabia Saudí, los establecimientos deben estar registrados por la Autoridad Saudí de Alimentos y Medicamentos (Saudi Food & Drug Authority, SFDA).

Para ello, **todos los establecimientos interesados en exportar leche y productos lácteos a Arabia Saudí (incluidos los que están exportando actualmente) deberán cursar su solicitud** según lo establecido en el “Procedimiento de solicitud de inclusión en listas de establecimientos autorizados para exportar productos de origen animal destinados al consumo humano” (publicado en CEXGAN), teniendo en cuenta, asimismo, la información específica recogida en esta nota informativa.

Ámbito de aplicación

Este registro es aplicable a todo establecimiento con actividad de **planta de procesado (PP)** que desee exportar los productos acogidos a este procedimiento (leche y productos lácteos destinados al consumo humano, excepto alimentación infantil).

Quedan exceptuados los establecimientos con actividad de Re-ensado (RW) y/o de Almacén frigorífico (CS), pues no se encuentran contempladas por las Autoridades Saudíes.

Criterios aplicables para la autorización

Los establecimientos, para ser autorizados, deberán:

- Cumplir la normativa de la Unión Europea en materia de salud pública y sanidad animal.
- Disponer de un Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico validado cuya implementación haya sido auditada por las autoridades de control oficial.
- Complimentar (en inglés) en documento pdf independiente la información complementaria que se indica en la siguiente tabla, y que deberá ser visada por los Servicios Oficiales de la Comunidad Autónoma. Tiene que coincidir la Razón social y el Nº de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) asignado al establecimiento, conforme a la base de datos de la AESAN.

¹https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/export/establecimientos_autorizados.aspx



Información complementaria:

Nº RGSEAA	Razón social	Actividad / Activity (1)	Tipo de producto / Type (2)	Especie /Remark (3)

(1) Actividad/ Activity:

- Fresh: indicar este término solo para la leche pasteurizada destinada al consumo humano.
- Processing Plant: indicar este término para el resto de productos lácteos.

(2) Tipo de producto / Type:

- Cheese
- Butter
- Cream
- Milk
- Labneh

(3) Especie / Remark:

- Bovine
- Caprine
- Ovine
- Buffalo
- Camel.

Actualizado a 19 abril de 2022.